



**ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022, DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO.**

En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas del día veintinueve de junio del año dos mil veintidós, haciendo uso de la plataforma de videoconferencias Google Meet, se reunieron los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público (FIFINTRA), para llevar a cabo la **Séptima Sesión Extraordinaria 2022**. Asistieron a esta sesión, con el carácter de **miembros propietarios**, los ciudadanos: Lic. María de la Luz Hernández Trejo, Subsecretaria de Desarrollo Económico, en representación del Lic. Fadlala Akabani Hneide, Secretario de Desarrollo Económico; Lic. María Fernanda Rivera, Directora General de Licencias y Operación del Transporte Vehicular, en representación del Ing. Luis Ruiz Hernández, Subsecretario del Transporte de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México; Ing. César Fausto Gálvez Hernández, Subdirector de Enlace Territorial de la Secretaría del Medio Ambiente, en representación de la Dra. Marina Robles García, Secretaria del Medio Ambiente, C. José Mario García Reyes, Director Ejecutivo de Análisis y Seguimiento Presupuestal "D" de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, en representación de la Lic. Luz Elena González Escobar, Secretaria de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, Lic. Abraham Borden Camacho, Subprocurador de Defensa y Exigibilidad de los Derechos Ciudadanos, en representación de la Lic. Claudia Ivonne Galaviz Sánchez, Procuradora Social de la Ciudad de México.

Con el carácter de **Invitados Permanentes**, los ciudadanos: Lic. Gabriela Mateos Salas, Jefa de Unidad Departamental de Comisarios D, en representación del Lic. Juan José Serrano Mendoza, Secretario de la Contraloría General de la Ciudad de México; Lic. Sergio Renato Aguirre Cisneros, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Movilidad; y Lic. Rafael Cruz, en representación del Lic. Jair Eduardo Hernández Encarnación, Subdirector de Negocios Fiduciarios Nacional Financiera S.N.C.

Con el carácter de **Secretario Ejecutivo del Comité** y **Secretaria de Actas**, respectivamente, los ciudadanos: Emiliano Zepeda Strozzi, Asesor "A" de la Secretaría de Movilidad y Lídice Rocha Marengo, Directora Técnica y de Órganos Colegiados de la Secretaría de Movilidad.

Con el carácter de **Invitado** participó: Lic. Enrique Jorge Puchet Canepa, en representación del Lic. Arturo Martínez Salas, Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Movilidad; Ing. Luis Enrique Ramos Torres, Director General de Registro Público de Transporte de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México; Lic. Claudia Sánchez Ibarra, Coordinadora de Finanzas, en representación del Lic. Arturo Cruzalta Martínez, Director General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Movilidad.

La Séptima Sesión Extraordinaria 2022 del Comité Técnico del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público se realizó conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Bienvenida, registro de asistencia y declaración de quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Aprobación, en lo general del contrato CT-023-2022, referente a la continuidad en la prestación de servicios con la empresa proveedora de tarjetas electrónicas Sí Vale México, S.A. de C.V., para continuar un mes adicional para la implementación de la Acción Social "Subsidio a Combustibles para el Transporte de Pasajeros Público Colectivo Concesionado clasificado como Rutas, Corredores y Servicios Zonales, 2022" e instrucción al Secretario Ejecutivo para suscribirlo.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



4. Autorización e instrucción a la Fiduciaria para que, por conducto del Secretario Ejecutivo del Fideicomiso, lleve a cabo el pago correspondiente, previa validación de cada factura por parte de la Dirección General de Licencias y Operación del Transporte Vehicular, a la empresa Sí Vale México S.A. de C.V., por concepto de servicio en los términos establecidos en los contratos CT-013-2022 y CT-023-2022 en el marco de la Acción Social "Subsidio a Combustibles para el Transporte de Pasajeros Público Colectivo Concesionado clasificado como Rutas, Corredores y Servicios Zonales, 2022".-----
5. Aprobación de 102 expedientes validados por la Dirección General de Registro Público del Transporte, correspondientes a las solicitudes de inscripción a la Acción Social "Programa de Sustitución de Taxi, 2022", así como un apoyo económico adicional para incorporar el asiento giratorio por un monto de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) e instrucción al Secretario Ejecutivo para realizar las gestiones necesarias para ejercer los recursos correspondientes, hasta por un monto de \$8,100,000.00 (ocho millones cien mil pesos 00/100 M.N.)-----
6. Autorización e instrucción a la fiduciaria para que, por conducto del Secretario Ejecutivo, lleve a cabo el pago de 102 apoyos económicos correspondientes a los concesionarios que hayan completado todos los requisitos y procesos previstos en la Acción Social "Programa de Sustitución de Taxi, 2022", así como un apoyo económico adicional para incorporar el asiento giratorio por un monto de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) conforme al anexo del acuerdo FIFINTRA/04/07/EXTRAORDINARIA/2022 hasta por un monto de \$8,100,000.00 (ocho millones cien mil pesos 00/100 M.N.).-----
7. Aprobación del Aviso mediante el cual se modifica el diverso "Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social "Programa de Sustitución de Taxi, 2022", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con número 824, el día 05 de abril de 2022 e instrucción al Secretario Ejecutivo para que lleve a cabo los trámites necesarios para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.-----
8. Autorización e instrucción a la fiduciaria para que, por conducto del Secretario Ejecutivo del fideicomiso, lleve a cabo el entero con motivo de la penalización del Contrato No. ORT-002-2021 para la "Adquisición de equipos para un sistema automatizado e integración a una plataforma para el cobro de peaje a través de Tarjetas Inteligentes sin contacto, en el Transporte Público Concesionado de la Ciudad de México", con la empresa proveedora MICROSAFE, S.A. DE C.V., en favor de la Tesorería de la Ciudad de México por \$341,040.00 (trescientos cuarenta y un mil pesos 00/100 M.N.).-----
9. Aprobación del Aviso por el que se modifica el diverso "Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público" publicado en el número 749, de la Gaceta Oficial de la Ciudad De México, el 17 de diciembre de 2021 e instrucción al Secretario Ejecutivo para que lleve a cabo los trámites necesarios para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.-----

~~DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA~~

**1. BIENVENIDA, REGISTRO DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.** La Secretaria de Actas del Comité, Lídice Rocha Marengo, haciendo uso de la palabra, dijo que el Mtro. Andrés Lajous Loaeza, Secretario de Movilidad, no iba poder asistir a la sesión, por lo que sometió a consideración del Comité Técnico que el Secretario Ejecutivo pudiera presidir la sesión, preguntó si existía alguien que estuviera en contra de hacerlo y, no siendo el caso, cedió el uso de la palabra al Mtro. Emiliano Zepeda Strozzi para que iniciara la sesión. Acto seguido, Lídice Rocha verificó la



lista de asistencia y confirmó que se contaba con quórum legal para sesionar, por lo que, en términos de lo establecido en la cláusula sexta, párrafo tercero del Contrato de Fideicomiso, podía instalarse formalmente la Séptima Sesión Extraordinaria 2022. Agregó que quería recordarles a todos los presentes que tienen la obligación de observar el código de ética de la Ciudad de México al ejercer sus funciones dentro de las sesiones de este Órgano Colegiado. El Mtro. Emiliano Zepeda, una vez registrada y verificada la asistencia de los miembros integrantes del Comité Técnico, declaró formalmente instalada la Sesión y solicitó a la Secretaria de Actas proceder con la lectura y desahogo del del Orden del Día.-----

**2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** Lídice Rocha Marengo mencionó que quería comentar dos cosas, la primera es que en el acuerdo para aprobar la instrucción de pago de la Acción Social “Subsidio a Combustibles para el Transporte de Pasajeros Público Colectivo Concesionado clasificado como Rutas, Corredores y Servicios Zonales, 2022”, la fiduciaria pidió que se incluyera el monto total que se podía pagar en el marco de los contratos, que es el presupuesto total aprobado por la Acción Social, y el siguiente punto, en donde se aprueban los expedientes del “Programa de Sustitución de Taxi, 2022”, se hizo una modificación en el sentido de que tenía un presupuesto para pagar 102 apoyos económicos hasta por \$8,075,000.00 M.N por \$8,100,000.00 M.N., esto fue en virtud de que el equipo de registro público se dio cuenta que en la constancia de crédito el concesionario que va a resultar beneficiario pidió un auto híbrido y tenía registrado en el sistema un auto altamente eficiente, tanto el oficio haciéndonos saber este cambio de parte del Ing. Luis Enrique, como la nueva base ya fue subida en el drive de la carpeta de la séptima sesión extraordinaria, así como esta carpeta de trabajo, acto seguido, el C. Mario García tomó la palabra, mencionó que si este cambio no implicaba un impacto presupuestal conforme al presupuesto autorizado, a lo que contestó la Lic. Lídice Rocha que no ya que el presupuesto fue por \$30,000,000.00 M.N. y hasta el momento se han utilizado menos de la mitad con esta segunda aprobación, preguntó si existía algún comentario al respecto y, no siendo el caso, procedió a dar lectura al Acuerdo.-----

**ACUERDO: FIFINTRA/01/07/EXTRAORDINARIA/2022. EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 12, 14, 16 FRACCIÓN XI, 44 FRACCIÓN III, 47, 51 Y 64 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 7 FRACCIÓN XI Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 18 FRACCIÓN V, 29 Y 30 DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 11 Y 12 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; CLÁUSULA SEXTA INCISOS A), C) D) Y E) DEL CONTRATO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO CONFORME A SU PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO; ASÍ COMO LA REGLA SEXTA, NUMERAL III, INCISO C), REGLA NOVENA, NUMERAL III, REGLA DÉCIMA PRIMERA, NUMERAL I, INCISO C), NUMERAL IV Y REGLA DÉCIMA CUARTA, NUMERAL II DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO; APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022.**-----

Acto seguido sometió a aprobación el acuerdo, refiriendo que los que estuvieran por la afirmativa, se pronunciaran al respecto y, en razón de que así lo manifestaron los miembros del Comité Técnico, declaró aprobado el acuerdo por unanimidad y, continuó con la lectura del siguiente punto del orden del día.-----

**3. APROBACIÓN, EN LO GENERAL DEL CONTRATO CT-023-2022, REFERENTE A LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA EMPRESA PROVEEDORA DE TARJETAS ELECTRÓNICAS SÍ VALE MÉXICO, S.A. DE C.V., PARA CONTINUAR UN MES ADICIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “SUBSIDIO A COMBUSTIBLES PARA EL TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO COLECTIVO CONCESIONADO CLASIFICADO COMO RUTAS, CORREDORES Y SERVICIOS ZONALES, 2022” E INSTRUCCIÓN AL SECRETARIO EJECUTIVO PARA SUSCRIBIRLO.** Lídice Rocha Marengo haciendo uso de la voz, preguntó si existía algún comentario al respecto, y, no siendo el caso, procedió a dar lectura al Acuerdo.-----



**ACUERDO: FIFINTRA/02/07/EXTRAORDINARIA/2022.EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 12, 14, 16 FRACCIÓN XI, 44 FRACCIÓN III, 47, 51 Y 64 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 7 FRACCIÓN XI Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 18 FRACCIÓN V, 29 Y 30 DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 11 Y 12 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 15 Y 51 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 11, 133 Y 134 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 9 Y 34 DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022; CLÁUSULAS CUARTA, SÉPTIMA, INCISO I) Y NOVENA, INCISO C) DEL CONTRATO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO CONFORME A SU PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO; REGLAS CUARTA, NUMERAL VIII, SÉPTIMA, NUMERAL IX, DÉCIMA, NUMERAL V, DÉCIMA CUARTA, NUMERAL III, INCISO C) Y NUMERAL VIII, DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO; **APRUEBA, EN LO GENERAL, EL CONTRATO CT-023-2022, REFERENTE A LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA EMPRESA PROVEEDORA DE TARJETAS ELECTRÓNICAS SÍ VALE MÉXICO, S.A. DE C.V., PARA CONTINUAR UN MES ADICIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “SUBSIDIO A COMBUSTIBLES PARA EL TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO COLECTIVO CONCESIONADO CLASIFICADO COMO RUTAS, CORREDORES Y SERVICIOS ZONALES, 2022” E INSTRUYE AL SECRETARIO EJECUTIVO PARA SUSCRIBIRLO.****

Acto seguido sometió a aprobación el acuerdo, refiriendo que los que estuvieran por la afirmativa, se pronunciaran al respecto y, en razón de que así lo manifestaron los miembros del Comité Técnico, declaró aprobado el acuerdo por unanimidad y, continuó con la lectura del siguiente punto del orden del día.

**4. AUTORIZACIÓN E INSTRUCCIÓN A LA FIDUCIARIA PARA QUE, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO EJECUTIVO DEL FIDEICOMISO, LLEVE A CABO, EL PAGO CORRESPONDIENTE, PREVIA VALIDACIÓN DE CADA FACTURA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LICENCIAS Y OPERACIÓN DEL TRANSPORTE VEHICULAR, A LA EMPRESA SÍ VALE MÉXICO S.A. DE C.V., POR CONCEPTO DE SERVICIO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LOS CONTRATOS CT-013-2022 Y CT-023-2022 EN EL MARCO DE LA ACCIÓN SOCIAL “SUBSIDIO A COMBUSTIBLES PARA EL TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO COLECTIVO CONCESIONADO CLASIFICADO COMO RUTAS, CORREDORES Y SERVICIOS ZONALES, 2022”.** Lídice Rocha Marengo dijo que en este punto se hizo una modificación ya que se agregó el presupuesto máximo de la Acción Social que son \$359,893,389.32 M.N., preguntó si existía algún comentario al respecto y, tomó la palabra el Lic. Rafael Cruz, por parte de la fiduciaria, preguntó que si el monto que está asignando a este acuerdo es el que corresponde a ambos contratos que se hacen referencia ya que es importante para la fiduciaria tener este dato en su portal fiduciario porque todos los acuerdos que correspondan a entrega de recursos es un dato importante requerir el monto, deseamos saber si es un monto estimado que se va a pagar en un solo pago o único pago del mes de mayo o del periodo que comentaban y que el importe efectivamente sea el que sea suficiente para llevar a cabo la entrega de recursos, a lo que contestó la Secretaría de Actas que el importe final aún no se conoce derivado de que no nos han sido entregadas las facturas del último mes, entonces todavía no tenemos cerrado, justamente a petición de su correo, lo que pusimos fue el monto total al cual se puede se puede llegar, que es la suficiencia presupuestal de esta Acción Social, bajo ninguna circunstancia se puede sobrepasar este presupuesto, y serían en el marco de ambos contratos, contestó el Lic. Rafael Cruz que estaba de acuerdo, que ya se tenía un acuerdo similar cerca de \$300,000.00 M.N. que al parecer era sobre el mismo concepto, quería saber si se tiene pensado llevar a cabo, posteriormente, otro acuerdo también por ese mismo concepto cuando sea necesario llevar a cabo la entrega de recursos o que se formalice nuevamente la entrega de este apoyo, a lo que contestó la Lic. Rocha que esta instrucción de pago ya sería la última, por eso originalmente habíamos puesto



que correspondía al pago del cuarto mes, que fue la modificación que se aprobó, quitamos esta parte del cuarto mes porque ustedes nos lo solicitaron pero si consideras que es más claro lo volvemos a poner, agregó el Lic. Cruz que únicamente sería la recomendación si va a ser activamente el último pago no tenemos inconveniente en que se quede así como se solicitó, que fuera únicamente el pago y el monto que ustedes tengan a bien asignar a este acuerdo, la Lic. Rocha dijo que ya es el último porque justamente los lineamientos de operación establecen que sólo se iba a dar el apoyo por cuatro meses, entonces es el último apoyo que se paga, el primer pago correspondía, si bien recuerdan, a febrero y marzo, el tercer mes era abril, y mayo sería el cuarto mes, así se aprobó en lineamiento y para los cuatro meses el presupuesto total máximo disponibles son los \$359,893,389.32 M.N, dado que depende del consumo de cada una de las tarjetas y que todavía no tenemos las facturas de este cuarto mes por eso se puso el total máximo disponible, pero evidentemente dudamos mucho que sea esta cantidad, sólo se puso como porque es el presupuesto total de la Acción Social, agregó el Lic. Cruz, que únicamente de manera informativa, cuando se llegue a ejercer este recurso, como fiduciaria daremos por cerrado el acuerdo, considerando que ya no se va a realizar un pago posterior, únicamente para fines informativos al Comité Técnico, a lo que la Lic. Rocha dijo que estaba de acuerdo, mencionó que si había algún otro comentario, y no siendo el caso, procedió a dar lectura al Acuerdo.-----

**ACUERDO: FIFINTRA/03/07/EXTRAORDINARIA/2022. EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, FRACCIÓN XII, 11, FRACCIÓN II, 12, 14, 16, FRACCIÓN XI, 44, FRACCIÓN III, 47, 51, 64 Y 73 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 7, FRACCIÓN XI Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 2, 7, FRACCIONES VII Y X, 18, FRACCIÓN V, 29, 30 Y 31 DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 11 Y 12 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 3, 15, 51, 58, FRACCIÓN I, 59, 128 Y 129 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 11, 133 y 134 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 9 y 34 DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022; CLÁUSULAS CUARTA, INCISO C); SÉPTIMA, INCISOS F), J) Y L), Y NOVENA, INCISOS E), F) Y L), DEL CONTRATO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO Y SU PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO; ASÍ COMO, REGLAS SEXTA, NUMERAL XIII, DÉCIMA, NUMERAL XXV, DÉCIMA TERCERA, NUMERAL III, DÉCIMA CUARTA, NUMERAL I, INCISO F) Y, DÉCIMA QUINTA, NUMERAL III; **AUTORIZA E INSTRUYE A LA FIDUCIARIA PARA QUE, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO EJECUTIVO DEL FIDEICOMISO, LLEVE A CABO, EL PAGO CORRESPONDIENTE, PREVIA VALIDACIÓN DE CADA FACTURA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LICENCIAS Y OPERACIÓN DEL TRANSPORTE VEHICULAR, A LA EMPRESA SÍ VALE MÉXICO S.A. DE C.V., POR CONCEPTO DE SERVICIO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LOS CONTRATOS CT-013-2022 y CT-023-2022 EN EL MARCO DE LA ACCIÓN SOCIAL "SUBSIDIO A COMBUSTIBLES PARA EL TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO COLECTIVO CONCESIONADO CLASIFICADO COMO RUTAS, CORREDORES Y SERVICIOS ZONALES, 2022" HASTA POR UN MONTO TOTAL DE \$359,893,389.32 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 32/100 M.N.).**-----**

Acto seguido sometió a aprobación el acuerdo, refiriendo que los que estuvieran por la afirmativa, se pronunciaran al respecto y, en razón de que así lo manifestaron los miembros del Comité Técnico, declaró aprobado el acuerdo por unanimidad y, continuó con la lectura del siguiente punto del orden del día.-----

**5. APROBACIÓN DE 102 EXPEDIENTES VALIDADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO PÚBLICO DEL TRANSPORTE, CORRESPONDIENTES A LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN A LA ACCIÓN SOCIAL "PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE TAXI, 2022", ASÍ COMO UN APOYO ECONÓMICO ADICIONAL PARA INCORPORAR EL ASIENTO GIRATORIO POR UN MONTO DE \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) E, INSTRUYE AL SECRETARIO**



**EJECUTIVO PARA REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA EJERCER LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES, HASTA POR UN MONTO DE \$8,100,000.00 (OCHO MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.).** Lídice Rocha Marengo dijo que era este punto del que había hablado al principio de la sesión, originalmente el acuerdo venía por \$8,075,000.00 M.N. debido a que se estaba considerando el apoyo de uno de los beneficiarios como altamente eficientes que es de \$75,000.00 M.N., cuando en realidad él consiguió un crédito para una unidad híbrida que cuesta \$100,000.00 M.N., entonces por eso se hizo el ajuste, preguntó si alguien quería hacer un comentario al respecto, y la Lic. Gabriela Mateos tomó la palabra, mencionó que en el presente punto se señala la aprobación de 102 expedientes validados; sin embargo, en la presentación del caso mencionan que se trata de 103, y en el acuerdo se señala nuevamente 102 por que su duda era que si se van a validar 102 o 103 expedientes, aunado a ello, el siguiente punto del orden del día también menciona 103 expedientes, a lo que contestó la Lic. Rocha que se solicita la aprobación de 102 expedientes porque en efecto los nuevos aprobados son 102; sin embargo, los \$8,100,000.00 M.N., y abajo la instrucción del pago corresponde a 103 porque hubo un concesionario que fue aprobado durante la sexta sesión extraordinaria, él ya había sido aprobado pero no se le había solicitado el bono adicional de \$20,000.00 M.N. para incluir un asiento giratorio, que es en la descripción hace referencia a la concesionaria María Asunción Zavala Astudillo, que ya había sido aprobada durante la sesión pasada, por lo tanto no se está pidiendo la aprobación de este caso, solamente se está pidiendo que se le den los \$20,000.00 M.N. adicionales y por eso la instrucción de pago ya contempla 103 expedientes, a lo que contestó la Lic. Mateos que si lo había visto en la carpeta, que ya había sido validado su expediente porque considera que causa confusión si se trata de 102 o 103 expedientes, la Secretaría de Actas dijo que para no causar confusión, iba a modificar la redacción de este punto, como su acuerdo, y del punto siguiente, agregando la leyenda: "así como un apoyo económico adicional para incorporar el asiento giratorio por un monto de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.)", tal y como se muestra en la presente acta. Añadió si algún miembro del Comité Técnico tenía alguna duda o comentario y no siendo el caso, procedió a dar lectura al Acuerdo.-----

**ACUERDO: FIFINTRA/04/07/EXTRAORDINARIA/2022. EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, FRACCIÓN XII, 11, FRACCIÓN II, 12, 14, 16, FRACCIÓN XI, 44, FRACCIÓN III, 47, 51, 64 Y 73 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1 Y 7, FRACCIÓN XI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 2, 7, FRACCIÓN VII, 18, FRACCIÓN V, 29, 30 Y 31 DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 11 Y 12 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 3, 15, 51, 58, FRACCIÓN I, 63, 128 Y 129 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 11, 133 Y 134 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 9 DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022; CLÁUSULAS CUARTA INCISO C), SEXTA INCISOS A), SÉPTIMA INCISO O), Y R), NOVENA INCISOS G) Y N), DEL CONTRATO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO Y CONFORME A SU PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO; **APRUEBA 102 EXPEDIENTES VALIDADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO PÚBLICO DEL TRANSPORTE, CORRESPONDIENTES A LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN A LA ACCIÓN SOCIAL "PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE TAXI, 2022", ASÍ COMO UN APOYO ECONÓMICO ADICIONAL PARA INCORPORAR EL ASIENTO GIRATORIO POR UN MONTO DE \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) E INSTRUYE AL SECRETARIO EJECUTIVO PARA REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA EJERCER LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES, HASTA POR UN MONTO DE \$8,100,000.00 (OCHO MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.).**-----**

Acto seguido sometió a aprobación el acuerdo, refiriendo que los que estuvieran por la afirmativa, se pronunciaran al respecto y, en razón de que así lo manifestaron los miembros del Comité Técnico, declaró aprobado el acuerdo por unanimidad y, continuó con la lectura del siguiente punto del orden del día.-----

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'MA' and 'ER']*



6. AUTORIZACIÓN E INSTRUCCIÓN A LA FIDUCIARIA PARA QUE, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO EJECUTIVO, LLEVE A CABO EL PAGO DE 102 APOYOS ECONÓMICOS CORRESPONDIENTES A LOS CONCESIONARIOS QUE HAYAN COMPLETADO TODOS LOS REQUISITOS Y PROCESOS PREVISTOS EN LA ACCIÓN SOCIAL “PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE TAXI, 2022”, ASÍ COMO UN APOYO ECONÓMICO ADICIONAL PARA INCORPORAR EL ASIENTO GIRATORIO POR UN MONTO DE \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) CONFORME AL ANEXO DEL ACUERDO FIFINTRA/04/07/EXTRAORDINARIA/2022 HASTA POR UN MONTO DE \$8,100,000.00 (OCHO MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.). Lídice Rocha Marengo preguntó si existía algún comentario al respecto y, tomó la palabra el Lic. Rafael Cruz, únicamente para precisar, entonces en este acuerdo se está proponiendo que van a ser un total de 103 apoyos, la diferencia es que van a hacer 102 apoyos referentes con cierto importe y un apoyo adicional, como señalaba, en total van a ser 103 apoyos, que nos da un total de \$8,100,000.00 M.N., que si era correcto, a lo que contestó la Lic. Lídice Rocha que era correcto, que esa concesionario ya chatarrizó pero quiere incorporar el asiento giratorio, entonces, dado que cumplió con todos los requisitos se pagaría a su bono adicional de \$20,000.00 M.N., se aprobó en el acuerdo anterior, en este punto ya sería para ejecutarlo, el Lic. Cruz dijo que estaba de acuerdo, que también tenía otro comentario, se trataba del anexo 2.1, sobre este acuerdo, hicimos una verificación de la suma y en total es por \$8,075,000.00 de los 103 apoyos, sería importante verificar que efectivamente sí son 102 apoyos por x monto y un apoyo por \$20,000.00 M.N., la suma del anexo 2.1, debería ser igual a los 103 apoyos por importe de \$8,100,000.00 M.N., la fiduciaria sólo solicita verificar este anexo para evitar algún tipo de situación cuando tengamos que liberar, la Lic. Rocha contestó que tenía toda la razón que fue un error cuando modificó la carpeta de trabajo, que se trataba del anexo 2.3, y que también se incorporó el oficio del registro público que es donde hace relación a este anexo, preguntó la Secretaría de Actas que si alguien tenía alguna duda o comentario, y no siendo el caso, procedió a dar lectura al Acuerdo.-----

**ACUERDO: FIFINTRA/05/07/EXTRAORDINARIA/2022. EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, FRACCIÓN XII, 11, FRACCIÓN II, 12, 14, 16, FRACCIÓN XI, 44, FRACCIÓN III, 47, 51, 64 Y 73 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1 Y 7, FRACCIÓN XI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 2, 7, FRACCIÓN VII, 18, FRACCIÓN V, 29, 30 Y 31 DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 11 Y 12 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 3, 15, 51, 58, FRACCIÓN I, 128 Y 129 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 11, 133 Y 134 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 9 DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022; CLÁUSULAS CUARTA INCISO C), SEXTA INCISO A), SÉPTIMA INCISO O), Y R), NOVENA, INCISOS, E), F) Y L), DEL CONTRATO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO Y SU PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO; AUTORIZA E INSTRUYE A LA FIDUCIARIA PARA QUE, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO EJECUTIVO, LLEVE A CABO EL PAGO DE 102 APOYOS ECONÓMICOS CORRESPONDIENTES A LOS CONCESIONARIOS QUE HAYAN COMPLETADO TODOS LOS REQUISITOS Y PROCESOS PREVISTOS EN LA ACCIÓN SOCIAL “PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE TAXI, 2022”, ASÍ COMO UN APOYO ECONÓMICO ADICIONAL PARA INCORPORAR EL ASIENTO GIRATORIO POR UN MONTO DE \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) CONFORME AL ANEXO DEL ACUERDO FIFINTRA/04/07/EXTRAORDINARIA/2022 HASTA POR UN MONTO DE \$8,100,000.00 (OCHO MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.). LOS APOYOS ECONÓMICOS SERÁN PAGADOS AL BANCO Y CUENTA CLABE DE LA AGENCIA DISTRIBUIDORA SELECCIONADA POR LOS CONCESIONARIOS BENEFICIARIOS, LIBREMENTE Y BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD, PARA ADQUIRIR SUS UNIDADES NUEVAS, CONFORME A LOS DATOS OBTENIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO PÚBLICO DEL TRANSPORTE DE CADA UNA DE LAS “CONSTANCIAS DE CRÉDITO” Y QUE SE VEN REFLEJADOS EN EL ANEXO 2.3.-----**



Acto seguido sometió a aprobación el acuerdo, refiriendo que los que estuvieran por la afirmativa, se pronunciaran al respecto y, en razón de que así lo manifestaron los miembros del Comité Técnico, declaró aprobado el acuerdo por unanimidad y, continuó con la lectura del siguiente punto del orden del día.

**7. APROBACIÓN DEL AVISO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL DIVERSO AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE TAXI, 2022”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON NÚMERO 824, EL DÍA 05 DE ABRIL DE 2022 E, INSTRUCCIÓN AL SECRETARIO EJECUTIVO PARA QUE LLEVE A CABO LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.** Lidice Rocha Marengo preguntó si existía algún comentario al respecto y, tomó la palabra el Lic. Sergio Renato, dijo que en el cuerpo de la carpeta de trabajo, el aviso de fecha de trámites y durante la descripción del mismo dice del 12 de julio al 26 de junio, que si trataba de un error involuntario, a lo que contestó la Lic. Marengo que si estaba bien, simplemente iba a modificar la redacción para que quedará claro, también, tuvo un comentario la Lic. Gabriela Mateos, dijo que se trataba del mismo que del Lic. Sergio Renato, que en la presentación se había mencionado la reducción del periodo y se menciona del 12 de julio al 26 de junio y en la gaceta si dice que es del 13 de abril al 26 de junio, la Secretaría de Actas dijo que se iba a modificar la carpeta, para que quedará clara la redacción, preguntó si existía algún otro comentario, y no siendo el caso, procedió a dar lectura al Acuerdo.

**ACUERDO: FIFINTRA/06/07/EXTRAORDINARIA/2022. EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, FRACCIÓN XII, 11, FRACCIÓN II, 12, 14, 16, FRACCIÓN XI, 44, FRACCIÓN III, 47, 51 64 Y 73 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 7, FRACCIÓN XI Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 2, 18, FRACCIÓN V, 29, 30 Y 31 DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 11 Y 12 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 3, 15, 51, 58, FRACCIÓN I, 59, 63, 128 Y 129, DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 11, 133 Y 134 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 9 DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022; CLÁUSULAS CUARTA INCISOS C) Y G), SEXTA INCISOS A) Y C), SÉPTIMA INCISOS F), O) Y T), Y NOVENA, INCISOS E), F), L) Y N) DEL CONTRATO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO CONFORME A SU PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO; APRUEBA EL AVISO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL DIVERSO AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE TAXI, 2022”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON NÚMERO 824, EL DÍA 05 DE ABRIL DE 2022 E, INSTRUYE AL SECRETARIO EJECUTIVO PARA QUE LLEVE A CABO LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Acto seguido sometió a aprobación el acuerdo, refiriendo que los que estuvieran por la afirmativa, se pronunciaran al respecto y, en razón de que así lo manifestaron los miembros del Comité Técnico, declaró aprobado el acuerdo por unanimidad y, continuó con la lectura del siguiente punto del orden del día.

**8. AUTORIZACIÓN E INSTRUCCIÓN A LA FIDUCIARIA PARA QUE, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO EJECUTIVO DEL FIDEICOMISO, LLEVE A CABO EL ENTERO CON MOTIVO DE LA PENALIZACIÓN DEL CONTRATO NO. ORT-002-2021 PARA LA “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA UN SISTEMA AUTOMATIZADO E INTEGRACIÓN A UNA PLATAFORMA PARA EL COBRO DE PEAJE A TRAVÉS DE TARJETAS INTELIGENTES SIN CONTACTO, EN EL**



**TRANSPORTE PÚBLICO CONCESIONADO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, CON LA EMPRESA PROVEEDORA MICROSAFE, S.A. DE C.V., EN FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR \$341,040.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N).** Lídice Rocha Marengo mencionó que este acuerdo se canceló en una sesión anterior a petición de varios miembros propietarios del Comité y la fiduciaria, ya que solicitaron que se hiciera la consulta a consejería jurídica, primero se hizo la consulta al jurídico de la secretaría de movilidad, ellos recomendaron que se hiciera la consulta a procuraduría fiscal, que pertenece a la secretaría de administración y finanzas, ya que a ellos les competiría a esta solicitud, ellos a su vez dijeron que no les competía y que no iban a emitir una opinión al respecto, y finalmente se hizo la consulta a consejería, ellos dijeron que no podían pronunciarse y que le correspondía a la secretaría de administración y finanzas, mencionó que si alguien tenía algún comentario al respecto y Lic. Rafael Cruz deseaba que se pronunciaran los miembros del Comité, tomó la palabra el Lic. Cruz, efectivamente entiendo que la gestión que en su momento se acordó por parte del comité técnico se cumplió al 100%; sin embargo, como se señala en los anexos que hacen referencia, no se tuvo una respuesta clara pero la gestión se hizo, derivado de tal situación, consideró que el comité técnico, con los elementos que se hicieron llegar por conducto del Fideicomiso, pienso que ya se tienen todos los elementos para pronunciarse sobre esta aprobación, de realizar el entero de este recurso, entonces aquí nosotros, la fiduciaria sería revisar la parte del acuerdo, que se encuentra debidamente fundamentado respecto de los fines y las facultades del comité para llevar a cabo la aprobación de este entero, derivado de la penalización, únicamente resaltar que efectivamente por parte de las dependencias consultadas no se tuvo una respuesta precisa o clara respecto de lo que procedería por parte de estas instancias, a lo que contestó la Lic. Lídice Rocha que no estaba de acuerdo con su comentario ya que ella entendió o al menos fue su interpretación de los documentos y en todas las instancias dijeron que se debía pagar pero todas dijeron que a ellas no les competía decidirlo, el Lic. Rafael Cruz dijo estar de acuerdo, explicó que los Anexos 8 y 10 tenían la opinión de las instancias a las que se les había solicitado información, la Secretaría de Actas mencionó si alguien más quería hacer algún comentario, la Lic. Gabriela Mateos dijo que tenía una duda, de la respuesta de la consulta normativa que se realizó consejería jurídica señalan que deberían hacerse de conocimiento de la secretaría de finanzas, quería saber si dicha consulta también se hizo a finanzas o si ya no se hizo ninguna consulta, la Lic. Marengo dijo que no se hizo porque al área que le competiría dentro de finanzas pronunciarse es a procuraduría fiscal y junto se le consultó a esta procuraduría, la Lic. Mateos dijo que estaba de acuerdo, agregó la Secretaría de Actas si existía algún comentario al respecto y, no siendo el caso, procedió a dar lectura al Acuerdo.-----

**ACUERDO: FIFINTRA/07/07/EXTRAORDINARIA/2022. EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, FRACCIÓN XII, 11, FRACCIÓN II, 12, 14, 16, FRACCIÓN XI, 44, FRACCIÓN III, 47, 51, 64 Y 73 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 7, FRACCIÓN XI Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 2, 18, FRACCIÓN V, 29, 30 Y 31 DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 11 Y 12 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 3, 15, 51, 58, FRACCIÓN I, 59, 60, 76 Y 81 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 11 Y 81 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 9 Y 34 DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022; CLÁUSULAS CUARTA, INCISO C); SÉPTIMA, INCISOS F), J) Y L), Y NOVENA, INCISOS E), F) Y L), DEL CONTRATO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO Y SU PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO; REGLAS SÉPTIMA, NUMERALES X Y XII, DÉCIMA QUINTA, DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO; ASÍ COMO EL NUMERAL 5.13.8 DE LA CIRCULAR UNO 2019 NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS;**  
**AUTORIZA E INSTRUYE A LA FIDUCIARIA PARA QUE, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO EJECUTIVO DEL FIDEICOMISO, LLEVE A CABO EL PAGO CON MOTIVO DE LA PENALIZACIÓN DEL CONTRATO NO. ORT-002-2021**



**PARA LA “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA UN SISTEMA AUTOMATIZADO E INTEGRACIÓN A UNA PLATAFORMA PARA EL COBRO DE PEAJE A TRAVÉS DE TARJETAS INTELIGENTES SIN CONTACTO, EN EL TRANSPORTE PÚBLICO CONCESIONADO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, CON LA EMPRESA PROVEEDORA MICROSAFE, S.A. DE C.V., EN FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR \$341,040.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N).**-----

Acto seguido, el Lic. Rafael Cruz, mencionó que se tenía que revisar que el nombre titular de la cuenta corresponda con el beneficiario que se señala en el acuerdo, ya que si no es así, van a existir dificultades para realizar el pago, a lo que contestó la Lic. Rocha que es un dato que tiene que revisar, preguntó a la Lic. Claudia Sánchez si ella tenía conocimiento del titular de la cuenta, a lo que ella respondió que tenía que verificarlo para que el pago no sea rechazado. Se acordó que cuando se conozca en nombre del beneficiario se haga de conocimiento a este Comité Técnico, a fin de que ya no demore más la aprobación de este pago. Se sometió a aprobación el acuerdo, refiriendo que los que estuvieran por la afirmativa, se pronunciaran al respecto y, en razón de que así lo manifestaron los miembros del Comité Técnico, declaró aprobado el acuerdo por unanimidad. El Lic. Borden, por medio del chat, mencionó que seguía apareciendo en la lista de asistencia la anterior procuradora social, a lo que contestó la Lic. Rocha que pensó que ya se había corregido, que procedía a realizar dicho cambio, continuó con la lectura del último punto del orden del día.-----

**9. APROBACIÓN DEL AVISO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO “AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO” PUBLICADO EN EL NÚMERO 749, DE LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 17 DE DICIEMBRE DE 2021 E INSTRUCCIÓN AL SECRETARIO EJECUTIVO PARA QUE LLEVE A CABO LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.** Lídice Rocha Marengo preguntó si existía algún comentario al respecto y, no siendo el caso, procedió a dar lectura al Acuerdo.-----

**ACUERDO: FIFINTRA/08/07/EXTRAORDINARIA/2022. EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, FRACCIÓN XII, 11, FRACCIÓN II, 12, 14, 16, FRACCIÓN XI, 44, FRACCIÓN III, 47, 51, 64 Y 73 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 7, FRACCIÓN XI Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 2, 7, FRACCIÓN VII, 18, FRACCIÓN V, 29, 30 Y 31 DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 11 Y 12 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 3, 15, 51, 58, FRACCIÓN I, 59, 63, 128 Y 129, DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1 Y 11 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 9 DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022; CLÁUSULAS CUARTA INCISOS C) Y G), SEXTA INCISOS A) Y C), SÉPTIMA INCISOS F), O) Y T), Y NOVENA, INCISOS E), F), L) Y N) DEL CONTRATO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO CONFORME A SU PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO; APRUEBA EL AVISO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO “AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO” PUBLICADO EN EL NÚMERO 749, DE LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 17 DE DICIEMBRE DE 2021 E, INSTRUYE AL SECRETARIO EJECUTIVO PARA QUE LLEVE A CABO LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**-----

Acto seguido sometió a aprobación el acuerdo, refiriendo que los que estuvieran por la afirmativa, se pronunciaran al respecto y, en razón de que así lo manifestaron los miembros del Comité Técnico, declaró aprobado el acuerdo por unanimidad.-----



CIERRE DE SESIÓN

Emiliano Zepeda Strozz, Presidente Suplente de la Sesión, refirió que no había más temas por desahogar, por lo que siendo las 17 horas con 54 minutos del día veintinueve de junio de dos mil veintidós y, agradeciendo la asistencia y participación de los miembros, declaró formalmente concluida la Séptima Sesión Extraordinaria 2022 del Comité Técnico del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público (FIFINTRA). Firmando al margen y al calce, los que en ella intervinieron.

MTRO. ANDRÉS LAJOUS LOEZA SECRETARIO DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y PRESIDENTE SUPLENTE

[Firma manuscrita] Emiliano Zepeda Strozz SUPLENTE NOMBRE Y FIRMA

LIC. FADLALA AKABANI HNEIDE SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y VOCAL DEL COMITÉ

[Firma manuscrita] María de los Angeles T. María de los Angeles T. SUPLENTE NOMBRE Y FIRMA

DRA. MARINA ROBLES GARCÍA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y VOCAL DEL COMITÉ

[Firma manuscrita] SUPLENTE NOMBRE Y FIRMA

LIC. CLAUDIA IVONNE GALAVIZ SÁNCHEZ PROCURADORA SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y VOCAL DEL COMITÉ

[Firma manuscrita] SUPLENTE NOMBRE Y FIRMA



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

**FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA  
EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO  
(FIFINTRA)**

**SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
29 DE JUNIO DE 2022**

**SUPLENTE  
NOMBRE Y FIRMA**

**LIC. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR**  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO Y VOCAL DEL COMITÉ

**SUPLENTE  
NOMBRE Y FIRMA**

**MTRO. JESÚS ANTONIO ESTEVA**  
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD  
DE MÉXICO Y MIEMBRO PROPIETARIO DEL COMITÉ

**MAIRA FERNANDA RIVERA FLORES**

**SUPLENTE  
NOMBRE Y FIRMA**

**LUIS RUÍZ HERNÁNDEZ**  
SUBSECRETARIO DEL TRANSPORTE DE LA  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE  
MÉXICO Y MIEMBRO PROPIETARIO DEL COMITÉ

*Las presentes firmas constituyen parte integrante del ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022 DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO, celebrada el 29 de junio de 2022.*